



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 384 / 2013

FECHA : 04 DE OCTUBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA - D.F.L. N°2**

ubicado en **JOAQUIN IMILAN GARCÍA**

N° 2484

población **EL ESFUERZO**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **JUAN ALFONSO HERRERA**

R.U.T. N° **3.208.839-2**

Rol **184-124**

PERMISO OTORGADO N° 67

FECHA 01.03.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	74,5 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	74,5 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°849 DEL 06.08.2012

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°849 DEL 06.08.2012

ESSAL

Electricidad

Certificado N°3515633 DEL 21.02.2013

SAESA

Pavimentos

Certificado N°357 DEL 03.10.2013

SERVIU

Permiso de Edificación reducido a Escala Pública en Notaría José Dolmestch Urra, Repertorio N°1049-2013, de fecha 21.03.2013



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en calle Joaquín Imilan García N°2484, Población El Esfuerzo, de propiedad de Don Juan Alfonso Herrera, con una superficie recibida de 74,5 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Tirza Barría Catalán

OMCH/GAM/ETM/rsev

